



RESOLUCION DIRECTORAL N°128-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 06 de febrero de 2024.

Visto: El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N°020-2024 -GRLL-GRDS-DRS/DE-RED-HLP-D, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la coordinación de Epidemiología de la Red integrada de salud de Sánchez Carrión, solicita la conformación del Equipo de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) del Hospital Leoncio Prado Huamachuco, y la de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, para este ejercicio presupuestal año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley N°26842, **Ley General de Salud** previene que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de poyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionado con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza complejidad de los mismos";

Que, mediante **Resolución Ministerial N°523-2007/MINSA**, que aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias", tiene por finalidad contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias (IIH) y la reducción del impacto de estas áreas en los usuarios y en los establecimientos hospitalarios del país;

Que, las **infecciones intrahospitalarias** son un problema actual y en constante evolución en todo el mundo. Bajo esta denominación se agrupa un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciones cuyo denominador común es de haber sido adquiridas en un Centro de Salud; Asimismo la **infecciones intrahospitalarias (IIH)** TAMBIÉN LLAMADAS **infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS)** constituyen hoy día un importante problema de salud pública no sólo para pacientes, sino también para la familia, la comunidad y el Estado, constituyendo así un desafío para las instituciones de salud y el personal médico responsable de la atención; por ser un evento adverso que se puede prevenir en pacientes hospitalizados;

Que, para dar cumplimiento a la normatividad vigente, el **Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias**, coordina la **designación de miembros que conforman el equipo técnico** que será el responsable de realizar la Autoevaluación de la Vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias en los diferentes servicios de riesgo del Hospital Leoncio Prado;

Que, según la **Resolución Ministerial N°179-2005-MINSA**, que aprueba la **Norma Técnica N°026/MINSA/OGE-01. "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Intrahospitalarias"**; el cual tiene como objetivo proporcionar información actualizada sobre la magnitud de estas infecciones y sus diversos factores y, de esta manera, orientar las acciones dirigidas a la disminución de los daños que causan las mismas;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°523-2020-MINSA**, (25/07/2020) que aprueba la **Norma Técnica de Salud N°163-MINSA/2020/CDC. "Norma Técnica de Salud Para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud"**; cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, con **Ley N°31972**, de fecha 10 de enero del 2024, **Ley que Fortalece La Vigilancia, Prevención Y Control De La Infecciones Asociadas A La Atención De La Salud (IAAS) Como Componente De La Política Nacional De Salud Pública**;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°168-2015/MINSA**, del 16 de marzo del 2015, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", la cual establece las directrices para la prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud en los establecimientos de salud;

Que, a través de la **Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA**, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Descentralizados y Organismos Públicos Adscritos; asimismo su ámbito de aplicación son de observancia obligatoria por todos las Direcciones Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de salud;



Que, mediante Decreto Ley N°11377, en su artículo 75° indica que: Los empujados esta obligados a desmepeñar las comisiones que la Autoridad Superior les encomiende salvo causa justificada que los inhabilite para ello;

Que, asi mismo, el Decreto Legislativo N°276, en el inciso a) del Artículo 21° indica: Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;

Que, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario formalizar la conformación del Equipo de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) del Hospital Leoncio Prado Huamachuco, y la de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, fortaleciendo la capacidad técnica para lograr una atención integral con calidad, calidez, eficiencia y oportunidad a la población Sánchez Carriónista;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N°179-2005-MINSA, Resolución Ministerial N°753-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°366-2009/MINSA, Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR con eficacia a partir de la fecha de la presente resolución, el del Equipo de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) del Hospital Leoncio Prado Huamachuco, y la de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, según el siguiente detalle:

Equipo de Vigilancia Epidemiológica de IAAS-Hospital Leoncio Prado Huamachuco

- | | |
|--|--|
| • M.C. Jorge Junior Quiroz Benites | Director del Hospital "Leoncio Prado" Hco. |
| • Lic. Enf. Roció Del Pilar Luna Victoria Gomero | Resp. Vigilancia IAAS. |
| • Q.F. Lizeth Gisella Castillo Rodríguez | Resp. De SIMED |
| • M.C. Ronald Andrés Florián Villena | Resp. Servicio Gineco Obstetricia. |
| • M.C. Pedro Joaquín Rosales Zurita | Jefe de UPSS Cirugía. |
| • M.C. Erick Eduardo Vera Lujan | Jefe de la UPSS Hospitalización |
| • M.C. Jesús Antonio Quispe Reyes | Jefe del Servicio de Emergencias y Urgencias |
| • Med. Giuliana Fiorella Samame Aguirre | Jefe de UPSS Centro quirúrgico y Central de Esterilización |
| • Lic. Enf. Karen Fiorella Contreras Altamirano | Enfermera Resp. del Centro Quirúrgico |
| • Blgo Mblgo. Erika Claudina Salinas Aranda | Responsable de Laboratorio |
| • Lic. Enf. Rosana Edith Rodríguez Méndez | Enfermera Resp. de Hospitalización |
| • M.C. Benjamin Franklin Ruiton Carrasco | Resp. Servicio de Pediatría. |
| • Lic. Enf. Doris Teresa Cruz Alonso | Enfermera Resp. de Pediatría 2 |
| • Lic. Enf. Flor Celideth Cruz Fernández | Enfermera Resp. de Emergencia |
| • Tap. María Esther Ruiz García | Resp. del Área de Limpieza-HLP |
| • Lic. Enf. Jessica Fabiola Bailón Vera | Resp. de Gestión de la Calidad |
| • Lic. Enf. Nery Mardelinda Pereda Guevara | Resp. Promoción de la Salud |
| • Lic. Enf. Milan Arteaga Araujo | Resp. de la Unidad de Referencia y Contraferencia |
| • Lic. Adm. Rosmary Esquivel Reyes | Responsable de Estadística. |

Equipo de Vigilancia Epidemiológica de IAAS-Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión

- | | |
|---|---|
| • M.C. Andy William Sagastegui Sánchez | Director ejecutivo |
| • Li. Enf. Cinthia Noemi Villalva Cuevas | Jefe de Epidemiología |
| • Obsta. Omar Alexander García Correa | Jefe de Oficina técnica |
| • Q.F. Lizeth Gisela Castillo Rodríguez | Resp. de SIMED |
| • Blg. Microb. Ever adrián Lizárraga Otiniano | Resp. de Laboratorio |
| • Lic. Enf. Mariela Silva Tapia | Resp. Gestión de la Calidad |
| • M.C. Lili Fiorella Crespín Ramos | Resp. Aseguramiento Universal. |
| • Lic. Com. Agustín Francisco Pinillos Sosa | Resp. imagen Institucional y Comunicaciones |
| • Lic. Moisés Vargas Rodríguez | Resp. de Estadística e Informática |
| • Bach. Mary Carmen Acosta Vilchez | Resp. de Recursos Humanos |
| • CPC. Eliot Céspedes Camacho | Administrador |

**Artículo 2°. - ASIGNAR** a los integrantes del mencionado Equipo de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) del Hospital Leoncio Prado Huamachuco, y la de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan de Autoevaluación de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias de la Institución.
- Ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Autoevaluación de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias de la Institución.
- Elaborar y presentar el Informe Final de la Autoevaluación de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias de la Institución.

Artículo 3°. - DISPONER que la Oficina responsable realice la publicación y difusión de la presente resolución en la página web institucional.

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM.
C c. Archivo

RED DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original


Francisca Oliva Palomino
Fedatario

Reg. N° 184 Fecha 25 ABR. 2024



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN

M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO